

# Programa Póliza Matriz


De Cumplimiento y la responsabilidad civil

## Apreciados oferentes y contratistas

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la responsabilidad civil en los contratos.


Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.




|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

|           |   |           |
|-----------|---|-----------|
| <b>1.</b> | <b>INFORMACIÓN GENERAL .....</b>  | <b>4</b>  |
| 1.1.      | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....  | 4         |
| 1.2.      | OBJETO DEL CONTRATO .....   | 5         |
| 1.3.      | ALCANCE .....   | 5         |
| 1.4.      | ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....   | 5         |
| 1.5.      | REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA.....   | 6         |
| 1.6.      | MONEDA.....   | 6         |
| 1.7.      | COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS .....                                 | 6         |
| 1.8.      | INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y COMUNICACIONES DE EL CONTRATANTE .....            | 7         |
| <b>2.</b> | <b>PARTICIPANTES Y REQUISITOS.....</b>  | <b>8</b>  |
| 2.1.      | FORMA DE PARTICIPACIÓN .....  | 8         |
| 2.2.      | REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....   | 8         |
| <b>3.</b> | <b>OFERTA.....</b>  | <b>15</b> |
| 3.1.      | VALIDEZ DE LA OFERTA.....   | 15        |
| 3.2.      | CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA .....   | 15        |
| 3.3.      | OFERTAS ALTERNATIVAS .....  | 15        |
| 3.4.      | ASPECTOS ECONÓMICOS .....   | 15        |
| 3.5.      | MODALIDADES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES .....  | 17        |
| 3.6.      | ASPECTOS TÉCNICOS .....   | 17        |
| 3.7.      | ENTREGA DE LAS OFERTAS .....  | 17        |
| 3.8.      | RETIRO O MODIFICACIÓN .....   | 18        |
| 3.9.      | FORMULARIOS .....   | 18        |
| <b>4.</b> | <b>EVALUACIÓN.....</b>  | <b>19</b> |
| 4.1.      | RECHAZO Y ELIMINACIÓN .....   | 19        |
| 4.2.      | PONDERACIÓN .....   | 19        |
| 4.3.      | PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....   | 21        |
| 4.4.      | INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES .....  | 22        |
| 4.5.      | ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.....                                       | 22        |
| 4.6.      | VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... | 22        |
| <b>5.</b> | <b>CONTRATO.....</b>  | <b>23</b> |
| 5.1.      | VALOR.....  | 23        |
| 5.2.      | PLAZO DE EJECUCIÓN.....   | 23        |
| 5.3.      | PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....   | 23        |
| 5.4.      | LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES .....  | 23        |
| 5.5.      | FORMA DE PAGO .....   | 24        |
| 5.6.      | GARANTÍAS Y SEGUROS.....  | 26        |
| 5.7.      | RENOVACIÓN .....  | 32        |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>6. EJECUCIÓN.....</b>   | <b>33</b> |
| 6.1. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO .....   | 33        |
| 6.2. RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES .....  | 34        |
| 6.3. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....  | 35        |
| 6.4. CLÁUSULA PENAL .....  | 35        |
| 6.5. DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO .... <b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>  |           |
| 6.6. RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO ..... | 41        |
| 6.7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES .....   | 41        |
| <b>7. TERMINACIÓN .....</b>  | <b>42</b> |
| 7.1. ACEPTACIÓN TÉCNICA .....  | 42        |
| 7.2. DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA .....  | 42        |
| 7.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....   | 42        |
| 7.4. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES.....  | 43        |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios que se encuentran publicadas en la página web <http://www.aguasdetrato.com> , espacio proveedores y contratistas.
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

Este documento contiene las condiciones básicas con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.


El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección EL CONTRATANTE, procederá a comunicar la aceptación de la(s) oferta(s) al(los) oferente(s) favorecido(s) y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL “CONTRATISTA” darán inicio a la ejecución del contrato que se derive de esta solicitud de ofertas con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

## 1.2. Objeto del contrato

### SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES

## 1.3. Alcance

Aguas Nacionales EPM SA ESP adelanta el proceso de contratación para garantizar el suministro e instalación de micromedidores, con el objetivo de garantizar el cumplimiento metrológico de acuerdo a los requisitos legales, la normatividad vigente; además de monitorear y controlar los consumos de agua potable en el municipio de Quibdó.

Las características técnicas y de diseño se detallan en el Anexo Técnico de estas condiciones particulares.

## 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

| ACTIVIDAD  | FECHA  | LUGAR   |
|--|--|---|
| <b>Apertura:</b>   | <b>(29-julio-2020)</b>   | Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de AGUAS NACIONALES EPM S.A. ES.P.                        |
| <b>Periodo de observaciones, consultas o aclaraciones:</b> | hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas   | Dirigidas a <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a><br>teléfono 3002740907 |
| <b>Respuestas a observaciones (Aclaraciones)</b>           | Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.  | Publicación página Web de EL CONTRATANTE  |
| <b>Adendas</b>   | Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas, salvo las que se expidan para ampliar la fecha de cierre para la presentación de ofertas, las que se | Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE   |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre.   |   |
| <b>Cierre para la presentación de ofertas</b> | <b>(11-agosto-2020), (hasta las 04:pm)</b><br><br>Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados. | Las ofertas deberán enviarse a la Página Web de EL CONTRATANTE.<br><br><a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a> |

En caso de que se modifiquen los requisitos habilitantes o de participación, se deberá ampliar mínimo dos (2) días hábiles el plazo para el cierre del proceso y para la adquisición del derecho a participar, según el caso.

#### 1.5. Reunión informativa:

No aplica para la presente contratación.

#### 1.6. Moneda

El oferente residente colombiano, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombiano.

#### 1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:


Objeto de la solicitud de ofertas

Nombre del remitente.

Nombre del responsable de la solicitud de ofertas

Deberá ser enviada al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com)

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Sistema de Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.


|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

**1.8. Información sobre la solicitud de ofertas y comunicaciones de EL CONTRATANTE**

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web <https://www.aguasdetrato.com/portal/plan-de-compras.html>

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

## 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

### 2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual.

### 2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

#### 2.2.1. Habilitación


El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009), párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 concordado con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, artículos 35 numerales 22 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011), artículos 3, 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (vigente desde el 30 de enero de 2017) y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.



|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal**

### **2.2.2.1. De nacionales**

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

### **2.2.2.2. De extranjeros:**

No aplica como requisito habilitante en la presente contratación.


**Las sociedades nacionales** deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas, deberán aportar con la oferta el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

### **2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea**

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

**2.2.2.4.** Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

**2.2.2.5. Poder especial cuando se obre en ejercicio de este**

Si el oferente, nacional, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

**2.2.3. Derecho a participar**


No aplica como requisito habilitante en la presente contratación.

**2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales**

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales)** y **PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena)**, los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite estar a paz y salvo con el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. |

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda. |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |


**Las PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

| CONCEPTO O ENTIDAD                                      | APORTE   | FUNDAMENTO LEGAL                        |
|---|--|---|
| Salud (ver nota 1)                                      | 12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.      | Artículo 204 de la Ley 100 de 1993      |
| Pensiones   | 16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador. | Artículo 7 de la Ley 797 de 2003        |
| Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)       | De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.                                      | Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.     |
| Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)             | 4% totalmente a cargo del empleador.   | Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982 |
| Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1) | 3% totalmente a cargo del empleador.   | Artículo 1 de la Ley 89 de 1988         |
| SENA (ver nota 1)                                       | 2% totalmente a cargo del empleador.   | Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982 |

**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

**Nota 2:** Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificadorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

### **2.2.5 Inscripción y clasificación en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de acuerdo con los estándares definidos para la clasificación**

No aplica para la presente contratación.

### **2.2.6. Diligenciar Formato Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

#### **2.2.7. Experiencia:**

No aplica como requisito habilitante en la presente contratación.

#### **2.2.8. Certificado de gestión de calidad del fabricante:**


No aplica como requisito habilitante en la presente contratación.

#### **2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta**

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por las condiciones establecidas en el numeral 5.6 **Garantías y Seguros**, de estas condiciones particulares.

#### **2.2.10. Certificado de la Junta Central de Contadores**

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

Se deberá aportar el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador y al revisor Fiscal, según corresponda.

### 2.2.11. Requisito financiero

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento y capital de trabajo neto, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2019.

1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.
2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
5. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del oferente e que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, bajo los siguientes parámetros:

- A) liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1

El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

$$IL > 1$$

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

PC = Pasivo corriente

B) endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

$$IE < 80\%$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

NOTA: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2019, siempre que se hayan presentado en debida forma.

NOTA: Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

#### **2.2.12. Asistencia a la reunión y/o visita obligatoria**


No aplica como requisito habilitante en la presente contratación.

#### **2.1.12. Firma de la oferta.**

El representante legal deberá diligenciar y firmar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente.

#### **2.1.13. Requisitos específicos de participación**

No aplica como requisito habilitante en la presente contratación.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

### **3. OFERTA**

#### **3.1. Validez de la oferta**

La oferta tendrá una validez de sesenta días (60) calendario.

#### **3.2. Contenido y documentos de la oferta**

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala en esta solicitud.

#### **3.3. Ofertas alternativas**

El oferente podrá presentar, además de la oferta primaria, la o las ofertas alternativas previstas para esta solicitud de ofertas.

La(s) oferta(s) alternativa(s) deberá(n) cumplir con las mismas condiciones de forma, además de una justificación sobre los cambios que se ofrecen, incluyendo cálculos de diseño, especificaciones técnicas, los precios correspondientes con sus respectivos análisis e incluir toda la demás información requerida para su cabal comprensión y evaluación.


Para efectos de la aceptación, que es opcional para EL CONTRATANTE, se advierte que solo se tendrá en cuenta la “oferta alternativa” del oferente que, una vez aplicados los criterios de evaluación, resulte seleccionado.

#### **3.4. Aspectos económicos**

Además de lo previsto en el numeral **4.4.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, pago de nómina, cargas tributarias, servicios públicos, pólizas, el alea normal de ejecución del contrato y/o costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, forma de entrega y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución del contrato.

Los precios cotizados por los oferentes, deben considerar y contener el pago de los bienes suministrados de conformidad con las especificaciones, y deberán

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

comprender todos los gastos necesarios en diseños, equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del oferente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

### **Valor - precios**

El oferente deberá indicar, en el formulario de precios, el valor unitario, para todos y cada uno de los bienes y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Si se presentan errores aritméticos, se hará, por parte de EL CONTRATANTE, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos.


Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el impuesto de renta, de timbre, estampilla y el de industria y comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y demás disposiciones normativas aplicables.

### **Lista de actividades, ítems y precios unitarios**

En el **Formulario de precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los ítems que allí aparecen. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse, en caso de no incluirse ningún valor se procederá de acuerdo con las reglas de subsanabilidad previstas en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el oferente quiera incluirlos, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el valor unitario y el resultado corregido que EL CONTRATANTE encuentre.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.



|   |                                     |            |
|---|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|   |                                     | VERSION 03 |
|   |                                     | 19/02/2020 |

### 3.5. Modalidades y lugar de entrega de los bienes

La entrega del objeto del contrato, se llevará a cabo en el almacén de la sede administrativa de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, ubicada en la loma Cabí en ciudad de Quibdó –Chocó, de conformidad con los requerimientos y validaciones de las condiciones acordadas con el administrador designado por el contratante. los costos de desplazamientos desde la bodega del contratista hasta el almacén de la empresa serán asumidos por el contratista.

Las entregas se controlarán con un formato elaborado por la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, donde se detallarán los elementos requeridos con corte a la fecha, se concretizará con la validación y aprobación de las especificaciones técnicas por parte del administrador y el almacenista, para que el contratista genere la factura por las cantidades suministradas.

Todo el personal de EL CONTRATISTA que lleve a cabo labores de cargue y descargue de los bienes, deberán estar debidamente afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Sin este requisito, EL CONTRATANTE no permitirá el descargue de los bienes.

### 3.6. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similar, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

### 3.7. Entrega de las ofertas


Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, y acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

***Agua Nacionales EPM S.A .E.S.P , le informa que, ante las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante la situación presente respecto a la salud pública (COVID -19), recibirá la oferta del proceso contractual a través de la página WEB [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com)***

▬ además, el nombre del oferente y su dirección completa, así:


SOLICITUD DE OFERTAS número PR 2020

Objeto: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES.”

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

### 3.8. Retiro o modificación

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

#### **4. EVALUACIÓN**

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

##### **4.1. Rechazo y eliminación**

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1.** Rechazo y eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

##### **Causales de eliminación**

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de oferta se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas.

##### **4.2. Ponderación**

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos de participación, EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los siguientes factores:


##### **Factores de ponderación**

| <b>Factor</b>      | <b>Puntaje</b> |
|--------------------|----------------|
| Valor de la oferta | 70             |
| Experiencia        | 30             |
| Total              | 100            |

##### **4.2.1. Valor**

La ponderación se hará teniendo en cuenta el valor inicial de la oferta o el valor ajustado de los ítems, en caso de haberse optado por el ajuste económico o la negociación directa.

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a bienes o equipos no solicitados, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los bienes o equipos no solicitados, de no aceptarlos del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

### **Descuentos**

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems, y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

### **Ponderación del valor**

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total de los ítems, se le asignarán setenta (70) puntos y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 70}{V_{(i)}}$$

Donde:

**Po<sub>(i)</sub>** = Puntaje de la oferta analizada


**V<sub>(i)</sub>** = Valor comparable de la oferta analizada

**Vo** = Valor comparable de la oferta más económica

### **4.2.2. Experiencia**

El oferente deberá anexar experiencia en la ejecución de suministros relacionadas con el objeto de la precitada contratación durante los últimos cinco (5) años, contabilizados hasta la fecha de cierre de presentación de las ofertas, donde cada certificado individual sea por valor igual o superior a 294 SMMLV.

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la entrega de copias del acta de recibo final, certificación en la que especifique claramente: La persona contratante, el contratista, el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución del contrato, el tiempo de duración del contrato, el recibo a entera satisfacción del contrato / servicio prestado, en hoja membretada o rubricada por la entidad que la acredita y/o acta de liquidación del respectivo contrato.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

Luego de realizada esta ponderación el puntaje final asignado para cada proponente se obtendrá de la sumatoria del resultado del precio y la experiencia, así se establecerá el orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje.

### **Ponderación experiencia**

La experiencia acreditada por el oferente, previa verificación de Los requisitos habilitantes, será evaluada de la siguiente manera:

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| 1 a 3 contrato    | 10 puntos |
| 4 a 6 contratos   | 20 puntos |
| 7 o más contratos | 30 puntos |


### **4.3. Puntaje total, comparación de las ofertas**

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, por cada ítem, grupo o lote, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de éstos y se asignará el puntaje total de cada oferta por ítems, lote o grupo, con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente organizados según los puntajes totales alcanzados luego de la ponderación de los factores fijados, en orden descendente desde el primero -que será el que haya obtenido el mayor puntaje- hasta el último -que corresponderá a quien presente el menor puntaje.

La comparación de las ofertas será por cada ítems, lote o grupo, ofertado, y la aceptación será por la oferta más favorable por ítems, lote o grupo.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor. Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con el menor número de incumplimientos en contratos, si persiste la igualdad se preferirá la oferta del oferente que tenga en su nómina un porcentaje igual o mayor al 10% de trabajadores discapacitados con respecto al total de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 y debidamente certificado por el Ministerio de Trabajo Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor y de continuar la igualdad se preferirá la oferta a la que no se le haya disminuido puntaje en la ponderación en el factor cumplimiento o con el menor número de incumplimientos en contratos, según el caso, si persiste el empate se optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes.

En ningún caso la lista de ponderación consolidada incluirá oferentes que no hayan obtenido en la lista de ponderación un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

#### **4.4. Informe de análisis y conclusiones**

No aplica para la presente contratación.

#### **4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta**


La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

#### **4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, se solicitará al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral **4.2. Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables (Unidad Gestión Riesgos Laborales o la que haga sus veces y el área técnica) realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

|   |                                     |            |
|---|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|   |                                     | VERSION 03 |
|   |                                     | 19/02/2020 |

## 5. CONTRATO

### 5.1. Valor

El valor inicial del contrato es estimado, será el que resulte de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios aceptados por EL CONTRATANTE.

El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas y aceptadas por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados.

### 5.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se fija hasta el 30 de noviembre de 2020, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, a partir de la orden de inicio que entregara por escrito el funcionario delegado.

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a EL CONTRATANTE, según sea el caso, tan pronto como le sea posible, y en cualquier caso, por lo menos con ocho (8) días calendario, la fecha programada de llegada de cada despacho al sitio de entrega.


Toda ampliación del plazo de entrega deberá ser acordada por LAS PARTES y constar en comunicaciones cruzadas entre las partes, que suscribirá por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

Se entenderá como fecha de entrega de cualquiera de los despachos, la fecha en la cual el último elemento constitutivo de tal entrega haya sido puesto por EL CONTRATISTA a disposición de EL CONTRATANTE, de acuerdo con la modalidad de entrega establecida en este contrato.

### 5.4. Lugar de entrega de los bienes y garantía del fabricante

Los bienes serán entregados en la modalidad y en los lugares específicos indicados en el numeral “3.5. Modalidad y lugar de entrega de los bienes”, de estas condiciones particulares.

**Garantía de los bienes del Fabricante:** EL CONTRATISTA deberá adjuntar cuando haga el proceso de entrega de los bienes o equipos la garantía del calidad y eficiencia

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

que otorga el fabricante, indicando el termino de validez de la misma. La garantía del fabricante será requisito para la aceptación técnica de los bienes.

### 5.5. Forma de pago

Los pagos se harán en la forma aceptada por EL CONTRATANTE, a favor de EL CONTRATISTA o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA y aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los documentos requeridos para el efecto.

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por la misma, a los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.4 de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, y los que más adelante se indican, elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido.

**Nota:** No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por EL CONTRATANTE.

El valor del ultimo pago será retenido y su liberación quedará supeditado a la entrega por parte de EL CONTRATISTA, de los documentos correspondientes para verificar efectivamente el pago de la liquidación y prestaciones sociales de los trabajadores una vez finalicen las actividades de ser el caso, o la acreditación de paz y salvo con los trabajadores que continúan laborando con EL CONTRATISTA.


En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe a la factura de cobro, con los siguientes documentos:

1. Formato de liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes, Contratista – EL CONTRANTE a través de un Administrador, enumeradas consecutivamente, el cual deberá contener la relación de las cantidades ejecutadas.
2. Soporte para el pago del acta firmado por las partes, Contratista Administrador
3. Informe de Administración del contrato.



|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

4. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información “Relacionada con aspectos laborales.” de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada.


c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

d) Exigir, a través del Administrador, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios o actividades defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones pendientes. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

### **Reajuste de precios**

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

## 5.6. Garantías y seguros

El Oferente o contratista deberá constituir a favor de Aguas Nacionales EPM, las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. NIT: 890904996-1.


La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

**IMPORTANTE:** En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

### 5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

**Las garantías de seriedad y de cumplimiento, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con Aguas Nacionales EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.**

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que Aguas Nacionales EPM, es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de Aguas Nacionales EPM, son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/proveedores/contratacion/Programa%20Poliza%20Matriz%20Grupo%20EPM.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, de la siguiente forma:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, en las oficinas 06-4830 y 06-483, en el Piso 6 del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.
- O vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co


Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta, los siguientes documentos:

**Para Personas Jurídicas:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de suministros (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

**Para Personas Naturales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o record de suministros (Experiencia del Contratista).

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta.


Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.


#### **5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias**

Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito Stand By) emitida por entidades bancarias, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser irrevocables y a la vista.
- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.
- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

- Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia
- En caso de que la garantía bancaria sea expedida por entidades financieras del exterior, en cumplimiento de la normatividad cambiaria vigente al momento de la expedición, se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.
- La garantía bancaria deberá constituirse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la formalización del contrato y estar vigente por el término de duración del contrato y mínimo 30 días más.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son poscontractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.
- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:
  - Deberán ser incondicional y a primer requerimiento o a primera demanda, sin que se exijan requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en español para su pago. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.
  - Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.
  - El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 6 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario, hasta completar el monto total de la misma.
- La garantía estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la garantía. Toda modificación que se realice a la

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

garantía inicial deberá presentarse bajo el mismo formato, y este reemplazará en su totalidad la garantía existente.


- La garantía bancaria deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número de solicitud de ofertas en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.

- Cuando el oferente opte por otorgar la garantía de seriedad de la oferta a través de una garantía bancaria, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.

**5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas**

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

|   |                                     |                   |
|---|-------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |                                     | <b>VERSION 03</b> |
|   |                                     | <b>19/02/2020</b> |

## Garantía de Seriedad de la Oferta

### 1. Garantía de Seriedad de la Oferta

| Cobertura                         | Valor asegurado            | Vigencia   |
|-----------------------------------|----------------------------|--|
| Garantía de Seriedad de la Oferta | 10% de valor de la oferta. | Dos (2) meses contados a partir de la hora y día fijado para cierre para la presentación de ofertas. |

### 2. Garantías de Cumplimiento.

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento.**

| Cobertura              | Valor asegurado            | Vigencia   |
|------------------------|----------------------------|--|
| Amparo de cumplimiento | 20% del valor del contrato | Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y tres (3) meses más. |


- **Amparo de calidad del servicio.**

| Cobertura                      | Valor asegurado                  | Vigencia   |
|--------------------------------|----------------------------------|--|
| Amparo de calidad del servicio | 10% del valor total del contrato | Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato |

- **Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos**

| Cobertura  | Valor asegurado                  | Vigencia  |
|--|----------------------------------|---|
| Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos | 20% del valor total del contrato | Dos (2) años, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato. |

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

| Cobertura  | Límite asegurado   | Vigencia   |
|--|--|--|
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV  | Durante la totalidad de la duración del contrato, y 30 días más. |
| Amparos obligatorios                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales</li> <li>- Contratistas y/o subcontratistas</li> <li>- Responsabilidad Civil Cruzada</li> <li>- Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista</li> <li>- Responsabilidad civil patronal</li> <li>- Gastos médicos (sublímite 50%)</li> <li>- Parquaderos (sublímite 50%)</li> <li>- Vehículos propios y no propios (sublímite 60%)</li> </ul> |  |

### **Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros**

1. Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.


### **5.7. Renovación**

De conformidad con el artículo 19 del decreto 08 de 2017, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, el contrato que se derive de este proceso de contratación podrá ser renovado.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y como tal se debe cumplir previamente con la formalización de la misma.



|   |                                     |            |
|---|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|   |                                     | VERSION 03 |
|   |                                     | 19/02/2020 |

## 6. EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la situación que actualmente enfrenta el país causada por el coronavirus COVID-19 se incluye la siguiente:

### Exoneración de responsabilidad

Para las partes es claro que la presente contratación se realiza bajo la existencia de un hecho conocido y notorio, que es la pandemia mundial por COVID-19 que actualmente vivimos, por lo que EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta en su propuesta los costos que se requieran para atender en debida forma el contrato durante la época de emergencia sanitaria, y cumplir con las directrices y medidas preventivas y de mitigación que se expidan para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19.

El contratista debe adjuntar, previo a la orden de inicio, los protocolos asociados al COVID-19 para ejecutar las respectivas actividades, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional. Los costos o gastos asociados a estos deben estar incluidos en el valor de la oferta.

Adicional a lo establecido en el numeral 6. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

#### 6.1. Comunicaciones y notificaciones para efectos del contrato


##### 6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo [atencioinproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencioinproveedores@aguasdelatrato.com)

El **asunto del email** será el número del contrato y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número, tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

- Empresa: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio: Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

**Nota:**

Toda comunicación deberá enviarse al correo del contratante de la empresa Aguas Nacionales EPM SA ESP proyecto Aguas del Atrato, ubicada en el barrio niño Jesús loma cabí – acueducto en la sede administrativa de Aguas del Atrato Quibdó Chocó y para ello deberán dirigir la comunicación a:

:

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
«barrio niño Jesús  
«Quibdó

Objeto: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES.”


La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre en el Sistema de Gestión Documental de EPM, y será la única considerada válida. Cuando la correspondencia sea enviada por parte de EL CONTRATANTE usando el correo ordinario, se tendrá como fecha de aquella, la fecha en que sea recibida por el destinatario, y si no aparece fecha de recibo, se presume que fue recibida el quinto día calendario siguiente a aquel en que la remitió de EL CONTRATANTE.

**6.1.2. Del contratante**

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la adquisición del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones del contrato y relacionadas con el mismo, se hagan a través de correo electrónico.

**6.2. Responsabilidad por los bienes**

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en el Almacén del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE le comunique dicho rechazo.

### **6.3. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato**


Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el “Anexo Técnico” y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

### **6.4. Cláusula penal**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de EL CONTRATISTA.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

### **6.5. Descuentos operativos y medidas de apremio**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medida de apremio provisionales, lo establecido en este numeral.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los Descuentos operativos y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.


Los Descuentos operativos se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

#### **6.5.1. Descuentos operativos**

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

**6.5.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes:** En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento de **cinco (5,0) SMDLV**, por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción, hasta un tope del diez por ciento (10%) del valor de la entrega inconforme.

**6.5.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA:** Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo un descuento, equivalente a **diez (10,0) SMDLV**, por cada día calendario que demore en reponer o sustituir los elementos.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

### **6.5.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos:**

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:


•En contratos con residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al Administrador del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

EL CONTRATANTE comunicará a este sobre la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA

EL CONTRATANTE aplicará los descuentos y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

### **6.5.3. Medidas de apremio provisionales**

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio provisional, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

Las medidas de apremio serán reportadas al Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATISTA tenga habilitado para el efecto, pero no a las cámaras de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

### **6.5.3.1 Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales**

**6.5.3.1.1. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada.** Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cinco (5,0) SMDLV**, por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo detallado.


**6.5.3.1.2. Incumplimiento de las órdenes de Interventoría o del Administrador.** Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cinco (5,0) SMDLV**, por cada día calendario.

Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si EL CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes del interventor o del Administrador establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el Interventor o el Administrador podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que EL CONTRATISTA cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a EL CONTRATISTA, el Interventor o el supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.

**6.5.3.1.3. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato,** dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **diez (10) SMDLV**, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

**6.5.3.1.4. Por no tener los recursos (técnico, administrativos y financieros) necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato.** Si el CONTRATISTA no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a **diez (1,0) SMDLV** por cada día que pase sin subsanar la falta.

**6.5.3.1.5. Por no cumplir oportunamente el programa de trabajo, no entregar los informes dentro del plazo.** Los servicios o las actividades deben estar

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

completamente terminados dentro de los plazos establecidos para su entrega (Ver Anexo Técnico – Programa de Trabajo e inversiones). El plazo que se considera, será el establecido en el programa de trabajo aprobado por el administrador del contrato designado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., para cada una de las partes de las actividades o servicios, teniendo en cuenta las modificaciones a que hubiere lugar con respecto al plazo. El incumplimiento de EL CONTRATISTA podrá dar lugar a la aplicación de una medida de apremio provisional de **cinco (5,0) SMDLV** por cada día calendario de mora.

**6.5.3.1.6. Por incumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.** EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de **diez (10,0) SMDLV** por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

**6.5.3.1.7. Por incumplimiento de los ANS.** Por cada caso en que se supere el número de incumplimientos en los ANS que expresamente se indican en cada causal, EL CONTRATISTA se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a **cinco (5,0) SMDLV** .

#### **6.5.4. Procedimiento para la aplicación de la medida de apremio provisional**


Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medidas de apremio provisionales pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

El Contratista contará con un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto atraso incumplimiento.

Finalizado el término indicado, el Administrador del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se tramitará la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En la comunicación del trámite de aplicación de la medida de apremio provisional, se concederá a EL CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, para que presente los argumentos que sustentan la inaplicabilidad de la medida de apremio provisional y aporte las pruebas que considere pertinentes.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

Cumplido este término se procederá al análisis de los argumentos que presente EL CONTRATISTA y se enviará una nueva comunicación escrita:

1. Confirmando la aplicación de la medida de apremio provisional de no aceptarse los argumentos, o
2. Indicando que no se aplicará en el evento de aceptarse los argumentos presentados.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, la medida de apremio provisional quedará aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la medida de apremio provisional.

#### **6.5.5. Carácter definitivo de la medida de apremio**

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:


1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

#### **6.5.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas**

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.



|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

### **6.6. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato**

Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple en un todo con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de EL CONTRATISTA o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable al CONTRATISTA o al fabricante, EL CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA y éste tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar una respuesta por escrito a EL CONTRATANTE, luego de los análisis por parte de EL CONTRATANTE y si se aceptan los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y si se llega a un acuerdo con EL CONTRATISTA, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por EL CONTRATANTE.


Si EL CONTRATISTA habiendo sido notificado no toma acción remedial inmediata o descuida la reparación del defecto en forma tal que se obligue a mantener por fuera de servicio todo o parte del suministro por un término superior a **diez (10) días** calendario, EL CONTRATANTE podrá ejecutar cualquier acción remedial que considere necesaria a riesgo y costo de EL CONTRATISTA, con cargo a cualquier pago debido a éste o a la garantía de calidad y correcto funcionamiento. Lo anterior se entenderá sin menoscabo de cualquier acción que puedan emprender EL CONTRATANTE en contra de EL CONTRATISTA y tendiente al reconocimiento de los perjuicios recibidos.

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo suministrado o entregado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con estas obligaciones de reemplazo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.

La revisión que EL CONTRATANTE de los documentos suministrados por EL CONTRATISTA o a los bienes o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de EL CONTRATISTA de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.

### **6.7. Cláusulas excepcionales**

No aplica

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

## 7. TERMINACIÓN

### 7.1. Aceptación técnica

A criterio de EL CONTRATANTE, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde con lo indicado en numeral **5.4.** de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si EL CONTRATANTE se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante en los términos del numeral **5.4.** de estas condiciones particulares y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si la aceptación no ha sido expedida dentro de los **10 días calendario siguientes a la fecha de la entrega,** por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.


### 7.2. Devolución de la mercancía

Si luego de la fecha de recepción de los bienes y aceptación de los mismos por parte del área técnica de EL CONTRATANTE, aparecen daños o defectos en los bienes, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al comunicado. Pasado este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, EL CONTRATISTA los deberá reponer, sin costo para EL CONTRATANTE, en un término que no podrá exceder los **ocho (8) días** calendario, de lo contrario se considerará que hay incumplimiento del plazo de entrega, y se podrá aplicar el descuento que se estipula en el numeral 6.5.1.1., y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En todos los casos la reposición de los bienes se hará en el Almacén de EL CONTRATANTE y por tanto EL CONTRATISTA correrá con todos los costos asociados.

### 7.3. Terminación del contrato

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

(a) por mutuo acuerdo entre las partes;

(b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

El área técnica de EL CONTRATANTE, documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral 7.1. de estas condiciones particulares.

(c) por vencimiento del plazo.

(d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

(e) Terminación del contrato por inviabilidad de la ejecución

El contrato podrá terminarse si la situación actual de la pandemia afecta gravemente su ejecución, haciendo inviable su desarrollo. En este evento se pagará al contratista lo realmente ejecutado hasta el momento de la terminación y no habrá lugar al pago de ninguna indemnización ni compensación por dicha terminación


En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

#### **7.4. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes**

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

**Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:**

**EL CONTRATISTA** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **(a)** cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **(b)** El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **(c)** El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; **(d)** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula de las Condiciones Generales para

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |


Contratar Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará la decisión de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
  
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada LA PARTE que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.


|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

**FORMULARIO 1**  
**PRQ 2020-023**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

EL OFERENTE \_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

| <b>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</b>  | <b>Folio</b> |              |
|---|--------------|--------------|
|   | <b>DESDE</b> | <b>HASTA</b> |
| Folios de la oferta   | xx           | xx           |
| FORMULARIO 1 – Relación de documentos   | xx           | xx           |
| FORMULARIO 2 – Carta de presentación  | xx           | xx           |
| Anexo a la carta de presentación  | xx           | xx           |
| FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios  | xx           | xx           |
| FORMULARIO 4 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo     | xx           | xx           |
| FORMULARIO 6 – Experiencia del Oferente                                       | XX           | xx           |
| FORMULARIO 8 – Cumplimiento contratos   | xx           | xx           |
| FORMULARIO 9 – Características Técnicas Garantizadas                          | xx           | xx           |
| FORMULARIO 11 – Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales. | xx           | xx           |
| Anexos  | xx           | xx           |
| Certificado de autorización otorgado por el Fabricante                        | xx           | xx           |
| Garantía de seriedad de la oferta   | xx           | xx           |
| Certificado de la Junta Central de Contadores, cuando aplique.                | xx           | xx           |
| Anexo técnico   | xx           | xx           |

|   |                                     |            |
|---|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|   |                                     | VERSION 03 |
|   |                                     | 19/02/2020 |

**FORMULARIO 2**  
**PRQ 2020-023**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
«(Unidad Contratación)»  
«Edificio Empresas Públicas de Medellín»  
«Carrera 58 42-125, Oficina XX, piso 7»  
«Medellín»

**Asunto:** Solicitud de oferta PR: XXXXXX

El suscrito \_\_\_\_\_ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) \_\_\_\_\_, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para \_\_\_\_\_ relacionados con el objeto


Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI \_\_\_ NO \_\_\_ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista: \_\_\_\_\_  
Teléfono No: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_


Fax No.: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: \_\_\_\_\_

Atentamente,

|   |                                     |            |
|---|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|   |                                     | VERSION 03 |
|   |                                     | 19/02/2020 |

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

\_\_\_\_\_  
Profesional que abona la oferta

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

Cédula

**Anexo 1:**

**Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.**


Texto

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**



|   |                                     |                   |
|---|-------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |                                     | <b>VERSION 03</b> |
|   |                                     | <b>19/02/2020</b> |

**FORMULARIO 3  
PRQ 2020-023**

**CANTIDADES Y PRECIOS**

| Ítem               | Descripción   | Diámetro | Cantidad | Unidad de Medida | Valor Unitario | Valor Total |
|--------------------|---|----------|----------|------------------|----------------|-------------|
| 1                  | MEDIDOR ELECTROMAGNÉTICO DE CAUDAL<br><i>(ver especificación Técnica)</i> | Ø 12"    | 2        | Un               |                |             |
| 2                  |   | Ø 10"    | 1        | Un               |                |             |
| 3                  |   | Ø 8"     | 1        | Un               |                |             |
| 4                  |   | Ø 6"     | 2        | Un               |                |             |
| 5                  | Instalación de medidor electromagnético de caudal                         | Ø "      | 4        | Un               |                |             |
|                    | IVA   |          | %        |                  |                |             |
| <b>Valor Total</b> |   |          |          |                  |                |             |


Moneda en que cotiza: \_\_\_\_\_

**Firma del Representante Legal:**

\_\_\_\_\_

**Notas:**

1. La Cantidad de referencia asignada al ítem corresponde a un consumo estimado (o promedio) y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta.
2. El "Valor total de la oferta, sin IVA" sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.
3. Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).


|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

**FORMULARIO 4  
PR 2020-023**

**Formulario para el conocimiento del tercero**

**REVENCIÓN PLAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO,  
FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

| <b>Introducción e instrucciones</b>  |
|--|
| <p>Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</p> <p><b>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</b></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.</li> <li>b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.</li> <li>c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.</li> <li>d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.</li> <li>e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.</li> <li>f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.</li> <li>g) Diligenciar los siguientes datos:</li> </ul> |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

N° de PC – EP – CRW -WS: \_\_\_\_\_

Consortio o Unión Temporal: \_\_\_\_\_


**Aviso de privacidad:** ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: [buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co](mailto:buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co).

Para acceder a nuestra política: [http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

| Información básica de la Empresa o Persona Natural |                                  |
|--|----------------------------------|
| <b>Nombre, razón o denominación social:</b>        |                                  |
| <b>Tipo y Número de Identificación:</b>            | <b>Fecha de Expedición*:</b>     |
| <b>Dirección:</b>                                  |                                  |
| <b>Ciudad</b>                                      | <b>País:</b>                     |
| <b>Teléfono Fijo:</b>                              | <b>Teléfono Celular (Móvil):</b> |
| <b>Correo electrónico:</b>                         |                                  |
| <b>Página WEB</b>                                  |                                  |


|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
| <b>Tipo de Sociedad</b>   | <b>Nacional (Colombia)</b> <input type="checkbox"/>  |                       |
|   | <b>Extranjera</b> <input type="checkbox"/>           | <b>País:</b><br>_____ |
|   | <b>Sucursal en Colombia</b> <input type="checkbox"/> |                       |
| <b>¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.</b> |  |                       |
| <b>¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?</b>  |  |                       |

\* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

| Información del Representante Legal |           |          |
|-------------------------------------|-----------|----------|
|                                     | Principal | Suplente |
| <b>Nombres:</b>                     |           |          |
| <b>Apellidos:</b>                   |           |          |
| <b>Tipo y No. De ID</b>             |           |          |
| <b>Fecha de Expedición</b>          |           |          |
| <b>Dirección</b>                    |           |          |
| <b>Ciudad</b>                       |           |          |
| <b>Correo electrónico</b>           |           |          |


| Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento |           |          |
|--|-----------|----------|
|  | Principal | Suplente |
| <b>Nombres:</b>                                  |           |          |
| <b>Apellidos:</b>                                |           |          |
| <b>Tipo y No. De ID</b>                          |           |          |
| <b>Fecha de Expedición</b>                       |           |          |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Teléfono</b>   |  |  |
| <b>Dirección</b>  |  |  |
| <b>Ciudad</b>   |  |  |
| <b>Correo electrónico</b>   |  |  |
| <p>¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?</p> <p>¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?</p> |  |  |

| <b>Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES</b> |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|
|   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>Nombres:</b>   |   |   |   |   |   |
| <b>Apellidos:</b>   |   |   |   |   |   |
| <b>Tipo y No. De ID</b>   |   |   |   |   |   |
| <b>Fecha de Expedición</b>  |   |   |   |   |   |
| <b>Dirección</b>  |   |   |   |   |   |
| <b>Ciudad</b>   |   |   |   |   |   |
| <b>Correo electrónico</b>   |   |   |   |   |   |


| <b>Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE</b> |   |   |   |   |   |
|--|---|---|---|---|---|
|  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>Nombres:</b>  |   |   |   |   |   |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

|                            |  |  |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|--|--|
| <b>Apellidos:</b>          |  |  |  |  |  |
| <b>Tipo y No. De ID</b>    |  |  |  |  |  |
| <b>Fecha de Expedición</b> |  |  |  |  |  |
| <b>Dirección</b>           |  |  |  |  |  |
| <b>Ciudad</b>              |  |  |  |  |  |
| <b>Correo electrónico</b>  |  |  |  |  |  |

| <b>Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos</b> |                  |                 |
|---|------------------|-----------------|
|   | <b>Principal</b> | <b>Suplente</b> |
| <b>Nombres:</b>   |                  |                 |
| <b>Apellidos:</b>   |                  |                 |
| <b>Tipo y No. De ID</b>                                       |                  |                 |
| <b>Fecha de Expedición</b>                                    |                  |                 |
| <b>Dirección</b>  |                  |                 |
| <b>Ciudad</b>   |                  |                 |
| <b>Correo electrónico</b>                                     |                  |                 |

| <b>En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:</b> |
|--|
| <b>Razón social:</b>   |
| <b>Tipo y Número de Identificación:</b>  |
| <b>Observaciones o Aclaraciones:</b>   |


|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

| <b>Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)</b>  |                          |  |   |                  |               |
|--|--------------------------|--|---|------------------|---------------|
| <b>Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:</b> |                          |  |   |                  |               |
| <b>Nombres y apellidos*/Razón Social</b>   | <b>Tipo y No. de Id.</b> | <b>Fecha de Expedición del Documento</b> | <b>Participación en el capital social (%)</b> | <b>Dirección</b> | <b>Ciudad</b> |
|  |                          |  |   |                  |               |
|  |                          |  |   |                  |               |
|  |                          |  |   |                  |               |
|  |                          |  |   |                  |               |
|  |                          |  |   |                  |               |
|  |                          |  |   |                  |               |
|  |                          |  |   |                  |               |

**\*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

**Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.**

| <b>Manifestaciones</b>  |
|---|
| <p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <p>Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.</p> <p>La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.</p> |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.


#### Autorización

Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.

Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.



|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).


**Para la constancia,**

---

**Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)**

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombres y apellidos:</b>             |  |
| <b>Tipo y Número de Identificación:</b> |  |
| <b>Fecha de la firma del documento:</b> |  |

**El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.**


|   |                                     |            |
|---|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|   |                                     | VERSION 03 |
|   |                                     | 19/02/2020 |

**FORMULARIO 5**  
PR 2020-023

**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL FABRICANTE**

Se refiere al certificado que debe acreditar el Oferente, de acuerdo con lo establecido en el **numeral XXX**. de esta solicitud de ofertas.

**Firma del Oferente:** \_\_\_\_\_

|   |                                     |            |
|---|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|   |                                     | VERSION 03 |
|   |                                     | 19/02/2020 |

**FORMULARIO 6**  
**PR 2020-023**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**


| Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada | No. Contrato | Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos* | Valor en SMMLV | Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal | Fecha de inicio del contrato (día-mes-año) | Fecha de terminación del contrato (día-mes-año) | N° del Folio soporte de la experiencia |
|--|--------------|--|----------------|--|--|---|--|
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |

**Notas:** Recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

-Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

\_\_\_\_\_

Firma del Oferente

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

**FORMULARIO 7  
PR 2020-023**


**EXPERIENCIA DEL FABRICANTE** (cuando quien presente la oferta sea el fabricante)

| Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada | No. Contrato | Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos* | Valor en SMMLV | Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal | Fecha de inicio del contrato (día-mes-año) | Fecha de terminación del contrato (día-mes-año) | N° del Folio soporte de la experiencia |
|--|--------------|--|----------------|--|--|---|--|
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |

**Notas:** Recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

-Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.


\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |


**FORMULARIO 8**  
**PR 2020-023**

**CUMPLIMIENTO CONTRATOS**

| <b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>   |              |                     |  |   |   |
|--|--------------|---------------------|--|---|---|
| Objeto o Descripción del Contrato  | No. Contrato | Entidad Contratante | Fecha de inicio del contrato (día-mes-año) | Fecha de terminación del contrato (día-mes-año) | Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento. |
|  |              |                     |  |   |   |
|  |              |                     |  |   |   |
|  |              |                     |  |   |   |
|  |              |                     |  |   |   |
|  |              |                     |  |   |   |
|  |              |                     |  |   |   |
| <b>Manifestación de no tener incumplimientos para reportar: (marque una x)</b> |              |                     |  |   |   |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

|  |   |
|--|---|
| <b>FIRMA<br/>DEL<br/>OFERENT<br/>E:</b>  | <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> |
| <b>Notas:</b><br>El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con EL CONTRATANTE y las demás empresas de Grupo Empresarial EPM, durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término. |   |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

**FORMULARIO 9**  
**PR 2020-023**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS**

Remitirse al anexo técnico.

El oferente deberá suministrar la totalidad de las características técnicas aquí solicitadas con el fin de garantizar el cumplimiento de estas exigencias contractuales. Podrá suministrar, además, la información adicional que, en su consideración, deba conocer EL CONTRATANTE para que ella pueda identificar el bien ofrecido.

Este “Formulario” debe llenarse completamente y en forma clara y concisa. La información suministrada en forma confusa, incompleta, errónea y/o con espacios en blanco, podrá ser causal para la eliminación de la oferta.


En caso de que alguna información solicitada no sea aplicable a los bienes ofrecidos, se indicará con las siglas N.A. (No Aplica), comprometiéndose el oferente a sustentar esta respuesta, la cual se analizará en el momento de la evaluación de la oferta.

Toda la información que el oferente suministre en este “Formulario”, serán los datos técnicos válidos para la evaluación de la oferta y serán las características técnicas requeridas al momento de la aceptación de los bienes.

Las características técnicas garantizadas por el oferente deben corresponder, en su totalidad, a las que tienen los bienes que cotiza. En el evento de salir favorecido con el contrato debe entenderse que estas mismas características serán las que, ya en calidad de contratista, se compromete y certifica que entregará en cada uno de los bienes durante la ejecución del mismo.


El oferente podrá soportar la validez de la información suministrada en el “Formulario” por medio de catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos (ya sea en CD, documento preimpreso, o en ambos), como información técnica adicional de los bienes que oferta. De todas maneras, la información suministrada en cada una de las celdas de este “Formulario”, regirán sobre los datos de los catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos.

El OFERENTE garantizará las características técnicas de los bienes que está ofreciendo y que corresponden a las consignadas en el Formulario de características técnicas garantizadas.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

Todas las aclaraciones que un oferente considere necesario hacer respecto de alguna o algunas de las características técnicas a garantizar, las podrá incluir en hoja anexa al presente "Formulario" de su oferta, mecanismo que le permitirá a EL CONTRATANTE la evaluación ágil y confiable de los bienes ofrecidos. Estas aclaraciones se tomarán como parte integral de las características técnicas garantizadas.



|   |                                     |            |
|---|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|   |                                     | VERSION 03 |
|   |                                     | 19/02/2020 |

**FORMULARIO 10**  
**PR 2020-023**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
«Edificio Empresas Públicas de Medellín»  
«Carrera 58 42-125, Oficina XX, piso 7»  
«Medellín»


**Asunto:** Solicitud de ofertas XXXX-XXXX

**Objeto:** XXXXXXXXXX

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), \_\_\_\_\_, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), \_\_\_\_\_ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

|   |                                     |            |
|---|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|   |                                     | VERSION 03 |
|   |                                     | 19/02/2020 |

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA**

**CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN OTORGADO POR EL FABRICANTE**

Lugar y fecha

Señores  
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
 Edificio Empresas Públicas de Medellín  
 Carrera 58 42-125, Of. XXXX, piso 7  
 Medellín

Asunto: Solicitud de ofertas PR-XXXX XXXX  
 Objeto: XXXXXXXX


Certifico que la sociedad \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_ (escribir el nombre y NIT del oferente) es nuestro \_\_\_\_\_ (escribir si es filial, o subordinada de una casa matriz del fabricante o distribuidor autorizado, según corresponda) \_\_\_\_\_.

Así mismo, lo respaldamos técnicamente y con la garantía técnica en los términos y especificaciones definidas en el pliego de condiciones, tanto en la solicitud de ofertas como durante la ejecución del contrato en el evento de que \_\_\_\_\_ (citar nuevamente el nombre del oferente) resulte favorecido con el mismo.

Este certificado tiene vigencia hasta el \_\_\_\_\_ (dd/mm/aa) y debe ser por lo menos igual al plazo del contrato a celebrar con ANEPM, y XX (X) años más.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Nombre del fabricante, y Firma del correspondiente Representante Legal

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |

## ANEXO TÉCNICO

### SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES.

#### 1. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES


Las actividades objeto de la presente contratación, comprenden la realización de las siguientes actividades:

- Suministro de macromedidores
- Instalación de macromedidores

Las actividades, se llevarán a cabo las instalaciones de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en el Municipio de Quibdó.

#### 2. LISTADO ITEMS Y CANTIDADES

| ITEM | EQUIPO   | Diámetro | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor |
|------|--|----------|--------|----------|----------------|-------|
| 1    | <b>MEDIDOR ELECTROMAGNÉTICO DE CAUDAL</b><br><br>Medidor de flujo a base de batería con protección de corrosión certificada (EN ISO 12944) y modo inteligente de eficiencia energética. Para instalación directa bajo tierra o uso permanente bajo el agua.<br><br>Características del sensor: operación segura, confiable a largo plazo – sensor completamente soldado y robusto. Medición de flujo ahorradora de energía, sin pérdida de presión debido a constricciones transversales. Libere de mantenimiento, sin partes móviles. Aprobaciones internacionales de agua potable. Grado de protección IP68 (Cubierta tipo 6P).<br><br>Características del transmisor: No se requiere red de energía, vida de batería promedio hasta 15 años. Transmisión mundial de datos | Ø 12"    | Un     | 2        |                |       |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 03</b> |
|   |  | <b>19/02/2020</b> |


|   |  |                          |    |   |  |  |
|---|--|--------------------------|----|---|--|--|
| 2 | <p>medidos y eventos vía e-mail y SMS – modem GSM/GPRS integrado. Almacenamiento de datos confiable – Tarjeta SD integrada. Carcasa del transmisor hecha de policarbonato durable. Carcasa todo en 1 incl. baterías &amp; modem inalámbrico.</p> <p>Máx. error medido: <math>\pm 0.5</math> % o.r. <math>\pm 2</math> mm/s (<math>\pm 0.5</math> % o.r. <math>\pm 0.08</math> pulg/s)</p> <p>Salidas, Entradas: 2 Pulsos/Contacto salida, 1Cont. Entrada</p> <p>Rango de temperatura del medio</p>         | Ø 10"                    | Un | 1 |  |  |
| 3 | <p>Material del recubrimiento caucho duro: 0 a +80 °C (+32 a +176 °F)</p> <p>Material del recubrimiento poliuretano: -20 a +50 °C (-4 a +122 °F)</p> <p>Rango de temperatura ambiente:</p> <p>Material de la brida acero al carbono: -10 a +60 °C (14 a +140 °F)</p> <p>Material de la brida acero inox.: -40 a +60 °C (-40 a +140 °F)</p> <p>Material de carcasa del sensor:</p> <p>Estándar: acero al carbono con barniz protector, totalmente soldado Carcasa de conexión del sensor: policarbonato</p> | Ø 8"                     | Un | 1 |  |  |
| 4 | <p>Pantalla/Operación: Pantalla retroiluminada de 4 renglones con control táctil (operación desde el exterior)</p> <p>Posibilidad de configuración vía pantalla local y de herramientas operativas; Acceso remoto a los datos a través de correo y SMS</p> <p>Aprobaciones y certificados:</p> <p>ISO 12944 C5-M/Im1/Im2/Im3; EN ISO 12944<br/>ISO/IEC 17025, ACS, KTW/W270, NSF 61, WRAS BS 6920</p>  | Ø 6"                     | Un | 2 |  |  |
| 5 | <p>Instalación de medidor electromagnético de caudal</p>   | Ø 12",<br>10", 8",<br>6" | Un | 4 |  |  |

**Nota:** Las cantidades son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la Empresa, situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.


### 3. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

#### 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido en por la ley.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la Solicitud pública de oferta.
3. Entregar los equipos y/o elementos solicitados con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas en las condiciones particulares y sus adendas y garantizar la calidad de estos.
4. Responder por la calidad de los equipos y/o elementos suministrados.
5. Entregar la cantidad total de los elementos solicitados que se señalan en la orden de pedido dada por el funcionario autorizado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
6. Realizar las entregas en forma efectiva y oportuna al CONTRATANTE en el tiempo requerido, además los elementos deberán llegar en perfecto estado, en caso que se evidencie alguna falla en el equipo, este le será devuelto al CONTRATISTA, sin que se le genere algún gasto al CONTRATANTE, esto deberá ser asumido por el CONTRATISTA.
7. Retirar, cambiar y entregar aquellos suministros que presenten fallas de calidad o incumplimiento en las normas técnicas establecidas en el pliego de condiciones. Durante los 10 días siguientes a la solicitud que realice por escrito Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
8. Asumir los gastos de transporte que se generen en ocasión a la entrega, reposición, cambio, de los equipos serán asumidos por el CONTRATISTA.
9. Proporcionar orientación y apoyo técnico, que pueda requerir Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. que contribuya a la utilización, mantenimiento y conservación de los equipos entregados en el contrato, que surja de este proceso.
10. Garantizar que los productos entregados sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas; la entrega de cada uno de los elementos a suministrar deberá ser autorizada por el administrador del contrato, quien validará que la calidad y especificaciones sean las solicitadas.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

11. Presentar junto a la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales.
12. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
13. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, para efectos de ejecutar el contrato en debida forma.
14. Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
15. Contar con la infraestructura y logística necesaria para el cumplimiento del contrato; los costos directos e indirectos que se generen serán a cargo del CONTRATISTA.
16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
17. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
18. En caso de que se agote el presupuesto, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de continuar prestando el servicio por mayor valor así se encuentre durante la vigencia contractual, hasta tanto las partes acuerden la respectiva adición al valor del contrato en caso de ser procedente.
19. Deberá garantizar los precios ofertados y contratados durante toda la vigencia del Contrato, sin que apliquen reajustes.
20. Suministrar de manera veraz y verificable, la información requerida por el contratante, para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
21. EL CONTRATISTA se obliga por evicción y redhibición con arreglo a derecho y el CONTRATANTE tendrá derecho a requerir indemnización de perjuicios del CONTRATISTA en caso de vicios redhibitorios u ocultos.
22. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

### **3.2 PLAZO**

El plazo del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha que se señale por escrito en la orden de inicio por parte del funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la supervisión del contrato o hasta agotar el valor estimado del contrato, lo que ocurra primero.

### **3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O COBERTURA**

La entrega del objeto del contrato, se llevará a cabo en el almacén de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. ubicado en la sede administrativa del Proyecto Aguas del Atrato, barrio Niño Jesús, Loma de Cabí en la ciudad de Quibdó Chocó.


#### **3.3.1 RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO.**

El contratista hace constar expresamente que estudió cuidadosamente la disponibilidad local de los materiales, equipos y herramientas necesarios para el suministro e instalación de los equipos, las condiciones de transporte y acceso al sitio estas, la disponibilidad de mano de obra y las disposiciones de la Secretaría de Obras Públicas, Planeación, Tránsito y Transporte del municipio de Quibdó.

Así mismo, el contratista hace constar que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas, que conoce cada una de las estipulaciones del pliego y ha considerado éstas en relación con las condiciones del sitio de las obras y ha hecho todos los estudios necesarios para entender completamente el propósito de todas las partes del contrato y la naturaleza del trabajo.

Todos estos factores, favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución de las actividades de obra y todas las demás condiciones que puedan afectar el costo o el plazo para ejecutarlas fueron tenidos en cuenta por el contratista al formular la oferta y su influencia no será alegada por el contratista como causal que justifique el incumplimiento del presente contrato.

Igualmente, el contratista conviene en que no hará en adelante ningún reclamo que implique compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase con base en la interpretación errónea o incompleta de alguna de las partes del contrato.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

### 3.3.2 PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Todas y cada una de las entregas de los elementos deberán haber sido programadas y ordenadas por el funcionario administrador del Contrato de Aguas Nacionales, para todas ellas aplicarán los siguientes procedimientos de recepción en planta:

1. El funcionario administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades de Aguas Nacionales, notificará al Contratista sobre el requerimiento de despacho, estableciendo la cantidad y la fecha límite para la entrega de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
2. Una vez llega el pedido de los elementos el administrador del contrato y/o el auxiliar responsable del área de almacén revisa que la remisión contenga el listado de los elementos suministrado los cuales deberán estar acorde al contrato.
3. Si alguno de los equipos y/o elementos no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, se rechaza el producto; el administrador del contrato pondrá en conocimiento al Contratista, sobre la decisión tomada, sus causales y los términos para el reemplazo del producto.
4. Una vez establecida la aceptación plena del producto, se dará el ingreso correspondiente en almacén.

Finalmente, una vez recibidos los elementos el contratista deberá remitir factura y radicarla en Aguas Nacionales, para su posterior trámite de parte del administrador del contrato.


### 3.3.3 DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES EN LA RECEPCIÓN

**Si durante la recepción de los equipos se presentan méritos para el rechazo de los bienes, se procederá a la devolución inmediata, debiendo el Contratista hacer el correspondiente reemplazo. Para ello deberá retirar el equipo rechazado el mismo día, y hacer el correspondiente reemplazo de la totalidad de lo rechazado, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.**

### 3.4 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. conservará en su totalidad el derecho de propiedad sobre bienes, documentos, escritos, planos, diseños, fotografías, material de informática, plantillas, modelos, maquetas, conceptos, métodos y procedimientos que se comuniquen o envíen al contratista y que pongan a su disposición en desarrollo del contrato y EL



|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

CONTRATISTA no podrá, sin la autorización escrita de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., utilizarlos para fines diferentes a los relacionados con la ejecución del contrato.

La información básica, metodología, procedimientos, informes, memorias de trabajo, libretas de campo, datos, cartografía, resultados de ensayos, expedientes de calidad de las obras, archivos, programas de computador, material de informática y técnicas especiales que se ejecuten, obtengan o desarrollen por EL CONTRATISTA y sus subcontratistas en virtud del contrato, quedarán de propiedad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., la cual podrá utilizarlos, divulgarlos o reproducirlos en la forma y para los fines que estime convenientes y deberán ser trasladados y presentados por EL CONTRATISTA a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en forma aceptable para éste y EL CONTRATISTA no podrá utilizarlos para fines diferentes a los relacionados con el contrato sin la autorización previa escrita de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

En los contratos que EL CONTRATISTA suscriba con sus subcontratistas, dentro del desarrollo de los trabajos objeto del contrato, deberá estipularse la obligación que tienen de cumplir con lo escrito en este numeral.


### **3.5 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales (Resolución 008408 de octubre de 1985 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte) y sus Códigos de Edificaciones y Construcciones. EL CONTRATISTA deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán de acuerdo con estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. quien podrá, además ordenar cualquier otra medida adicional que se considere necesaria. EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse y velar por el fiel cumplimiento de dichas medidas mediante visitas frecuentes a los sitios de trabajo.

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, mantener y reponer por su cuenta las señales, vallas y avisos de peligro necesarios durante el tiempo que dure el contrato.

### **3.6 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección y ejecución de los trabajos objeto del contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera económica, eficiente y efectiva y de acuerdo con el programa de trabajo establecido; utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de las distintas actividades y controlar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

necesarias. Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, EL CONTRATISTA será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones, sin que ello exima de la responsabilidad que por el mismo concepto pueda corresponder a los subcontratistas.

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

La administración del contrato podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que el administrador del contrato haya fijado.

### **3.7 TRABAJOS EN ALTURAS.**

EL CONTRATISTA deberá asegurarse que sus trabajadores cumplan con la resolución 1409 del 23 de julio de 2012 del MINISTERIO DEL TRABAJO, por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.

### **3.8 RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS**


#### **3.8.1. PERSONAL.**

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final de las mismas a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros (mano de obra no calificada) que se requieran.

#### **3.8.2. MATERIALES.**

EL CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción y ejecución de actividades, para no retrasar el proceso de los trabajos.

Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras y/o actividades que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se les destine. Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el Interventor y/o administrador designado del contrato lo solicite, EL CONTRATISTA, someterá a previa aprobación de aquel los materiales

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

y elementos que vaya a emplear en las obras, como también las fuentes de abastecimiento.


Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA proveerá suficientes y adecuadas facilidades, tales como equipos, herramientas, plataformas, etc., para que el Interventor y/o administrador designado del contrato pueda inspeccionar las obras, y suministrará, libre de costo para Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., todas las muestras de materiales y ensayos que impliquen alguna erogación, éstos costos serán por cuenta del CONTRATISTA en los casos expresamente establecidos en los documentos del contrato, en caso contrario, correrán por cuenta de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por EL CONTRATISTA, y por su cuenta, dentro del plazo que fije el Interventor y/o administrador designado del contrato, sin que implique ampliación del plazo contractual.

### **3.8.3. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.**

EL CONTRATISTA deberá anexar con su propuesta dentro del término fijado en las condiciones particulares de la solicitud de oferta conforme a las actividades descritas en aquella y en el presente anexo, los certificados de propiedad o alquiler de los equipos a emplear en la obra y todo lo que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con la solicitud, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales del proyecto.

CONTRATISTA deberá mantener disponible el equipo necesario para realizar las intervenciones, reparaciones y/o daños en donde Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. presta los servicios domiciliarios, además un número suficiente de herramientas de construcción en buen estado de funcionamiento, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes del equipo de construcción. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato.

Dicha relación será entregada con la oferta para su respectiva revisión y aprobación, una vez adjudicada la solicitud el contratista deberá mantener al frente de la obra el equipo necesario, suficiente y adecuado en capacidad, características y tecnología para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra, por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. a través del administrador del contrato designado, verificara durante el desarrollo del proyecto que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en óptimas condiciones. Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos, maquinarias o herramientas que, a su juicio, sean inadecuados, ineficientes, o que, por sus características, no se ajusten a los requerimientos de seguridad, o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. La reposición, mantenimiento, pérdida o deterioro del equipo que EL CONTRATISTA obtenga para este contrato correrán por su cuenta.


### **3.8.4. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS**

EL CONTRATISTA deberá considerar la Normatividad Vigente del Servicio de Transporte, en especial se debe tener presente el texto del artículo 83 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), que prohíbe el cargue de personas en su parte exterior o por fuera de las cabinas de los vehículos; Decretos 173, 174 y 176 de 2001 en cuanto a transporte de carga y pasajeros respectivamente, sobre los vehículos de transporte y materiales y personas y lo indicado en la Norma técnica y especificación general de construcción 1300 Impacto Comunitario, Seguridad Industrial, Higiene y Salud Ocupacional, versión 02 de diciembre de 2002, de Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

El transporte hasta el sitio de las actividades del personal, equipos y materiales, herramientas o equipo de construcción, es por cuenta y bajo la responsabilidad del CONTRATISTA.

Todos los vehículos deben estar en óptimo estado de funcionamiento mecánico y físico; cumplir con la respectiva revisión técnica mecánica y de emisión de gases; Además todos los conductores de los vehículos de transporte deberán tener la respectiva licencia de conducción vigente durante el contrato. Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. se reserva el derecho de aceptación de cada vehículo y los podrá rechazar en cualquier momento si encuentra deficiencias mecánicas o de seguridad.

Todos los vehículos deben portar los documentos, las herramientas y equipos exigidos por las autoridades de transporte y tránsito. Las señales informativas de los vehículos se registrarán por la Norma técnica y especificación general de construcción 1300A1 Impacto Comunitario, Seguridad Industrial, Higiene y Salud Ocupacional versión 02 de diciembre de 2002, de Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

#### **4. NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

En el presente anexo se establecen las condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para la preparación de la propuesta y posteriormente para el desarrollo del contrato.

La ejecución de todas las actividades de la obra se hará de acuerdo a las Normas y Especificaciones Generales de Construcción (NEGC) de Las Empresas Públicas de Medellín. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, el contratista los omita o modifique más allá de lo que estos mismos permiten.

Todo Contratista debe tener en el sitio de las actividades el Manual de Normas y Especificaciones Generales de construcción, el pliego de condiciones y especificaciones, en caso de ser necesario, el administrador del contrato podrá consultar la información de las redes en las oficinas de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para dar las instrucciones respectivas al contratista.

La información de redes que se entregue deberá servir como una guía general para establecer la ubicación de las tuberías y no significa que reemplace la investigación y el cuidado que EL CONTRATISTA debe tener con las redes de servicios públicos existentes

##### **4.1 ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

A continuación, se incluyen las especificaciones particulares para el contrato, las cuales son complementos o modificaciones al manual de normas y especificaciones estipuladas en la edición de las "Normas y Especificaciones Generales de Construcción", de EPM, aprobados por la Junta Directiva, según consta en el Acta 1320 del 18 de diciembre de 1997; Las cuales podrán ser consultadas por el oferente en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/proveedoresycontratistas/proveedores-y-contratistas/centro-de-documentos/normas-técnicas>